



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **158** -2023 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay,

23 MAYO 2023

VISTOS:

El memorándum de Gerencia General Regional N° 0764-2023 de fecha 25 de abril del 2023, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el Gobernador Regional de Apurímac, designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de “F3” de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2023-GR. APURIMAC; se designa a la Econ. Anibeth Zenilda Callally Rozas, en el cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac; **acto administrativo que no fue notificado por desistimiento de la Administrada, y no habiendo causado eficacia alguna;**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en la Ley;

Que, de conformidad al artículo 213.3. del citado marco normativo la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa (...);

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26 de abril del 2023, mediante N° 0764-2023, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de nulidad de acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2023-GR. APURIMAC, por causales de desistimiento de notificación de la Econ. Anibeth Zenilda Callally Rozas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, el DESISTIMIENTO de la Econ. Anibeth Zenilda Callally Rozas, al cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac y consiguientemente dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 115-2023- GR-APURIMAC, con efecto retroactivo al 05 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, la presente resolución y copias de sus antecedentes a la Oficina de Resoluciones del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de poner de conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento, a la Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

**MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

